



Somos veinte y nueve

Indígenas de Vied ataca a Ahil a mil ochocientos sesenta y tres.
 ante mi Don José Debono Notario de felegio al territorio de
 la Audiencia de Zaragoza, domicilio y vecino al lugar de Vied
 partido judicial de Daroca y testigos que se nombra a
 comparecer Mariano Senans y Blasco, cuarenta y cua-
 tro años de edad, Lapatero, y Manuel Kenes y Henet, cuarenta
 y dos años, conyuges vecinos al lugar de Belmonte, José
 Sanchez y Latore, cincuenta y siete años, Labrador y
 Manuela Kenes y Henet cincuenta y tres años conyuges,
 Tomás Tenado y Mantá, castor, cuarenta y dos años
 y su esposa María Kenes y Henet, cuarenta y un años,
 Manuel Alonso y Kenes, Lapatero, cincuenta y un años,
 y su esposa Sabina Kenes y Henet cuarenta y seis
 años; Antonio Kenes y Henet, viudo, cincuenta y tres
 años, minor tres inferiores; y Antonio Lancia y
 Hanno, casado, treinta y seis años, contador, todos veci-
 nos a este pueblo de Vied, cuyo consentimiento, oficial,
 y vecindad soy yo; y asegurando tener capacidad legal
 para este otorgamiento por ser mayores de edad
 y hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles de
 varón. Que en virtud de escritura de venta otorgada a
 su favor por Don Senans Moys y Schat, vecino a la
 ciudad de Jativa, en la ciudad de Daroca, a diez de Febrero
 de mil ochocientos sesenta y uno, ante Don Manuel
 Cortés Griban, su magestad Notario publico domi-

ciudad en la ultima y en cuyo registro se inscripion en
diez y ocho de dichos meses y años, les corresponde una casa
que poseen indivisa, sita en este pueblo de los yales de
la Chama, en un cuadrado con el cuartel, con un corral
y pajan accesorios, cuya superficie se mencionara
parcialmente, siendo por la derecha entrando en
ella con pajan de José Sanchez en la misma calle, por
la izquierda con la casa de Fabian Pando en igual calle,
y por la espalda con otra de Esteban Pando; valuada
total en ochos mil quinientos veinte reales. Fue con
objeto de saber la parte que determinadamente corres-
ponde a cada una de las otorgantes, han convenido formar
una escritura de division, la cual efectua en la for-
ma siguiente = En primeramente José Sanchez y Platorre
y su esposa Manuela Penes y Menes, cuyo en dicha casa
tiene treinta varas cuadradas de superficie de plantas bajas,
o sea veinte y tres centiares, e igual cavida de un cuarto
y granero que corresponde y se halla edificada sobre dicha
plantas bajas, siendo por la derecha entrando en dicha casa
con la parte de Mariano Senares, por la izquierda
con la casa de Fabian Pando, y por la espalda con corral de
esta; valuada en mil trescientos reales. Antonio
de Senares y Blanco, y su esposa Juana Penes y Me-
nes, cuyo treinta varas cuadradas de superficie de
plantas bajas, o sea veinte y tres centiares, con igual
cavida de un cuarto y granero que corresponde a la mil
mos, edificadas sobre ella, siendo por la derecha con la parte
de Mariano Senares, por la izquierda con la casa de
José Sanchez y por la espalda con corral de la casa de Joaquin He-
nandez; valuada en mil trescientos reales. Alcanon

Alonso y Penes y su esposa Sabina Penes y Menes, cuyo tre-
inta varas cuadradas de superficie de plantas bajas, o sea
veinte y tres centiares, con igual cavida de un cuarto, gran-
ero y pajan edificadas sobre ella, siendo por la de-
recha con la parte de Antonio Senares, por la izquierda
con la casa de Mariano Senares, y por la espalda con corral de
la casa de Joaquin Hernandez; valuada en mil trescientos
reales. Antonio Senares y Menes, cuyo treinta varas
de superficie, o sea veinte y tres centiares de plantas
bajas con la misma cavida de un cuarto, granero y pala-
nar, edificadas sobre dicha plantas bajas, siendo por la
derecha con la parte de Tomas Tenado, por la izquierda
con la casa de Mariano Alonso, y por la espalda con corral
de la casa de Joaquin Hernandez; valuada en mil ciento
sesenta reales. Veinte y siete varas cuadradas, o sea
veinte centiares de superficie en el corral de la misma
casa, siendo por la derecha con pajan de José Sanchez y
por la izquierda con porcion de corral de Antonio
Senares, y por la espalda con la parte de pajan de un
varas de Antonio Senares; valuada en ciento sesenta reales.
Diez y siete varas cuadradas de superficie en el pajan
de la misma casa, o sea tres centiares, siendo por la de-
recha con el corral de Tomas Tenado, y por la espalda con la casa
de Josefa Aparicio; valuada en trescientos veinte rea-
les. Antonio Tenado y Martin y su esposa Maria Penes
y Menes, cuyo treinta varas, o sea veinte y tres centiares de
superficie de plantas bajas con la porcion equivalente de la
y granero sobre ella de dicha casa; veinte y cinco varas cuadra-
das, o sea diez y ocho centiares de superficie en el corral de diez

go y en ambas y luego a Antonio Rened que no solo
permite el cual está en el libro por Renedo Alar-
so, Inbiera, Inara y Inamela, y María Rened otan
quiere que se ignore en el libro = No se sabe =
ante = José de Borja =

Yo Don José de Borja Notario del Colegio de tenientes de la An-
daluza de Lavago, domiciliado y vecino al lu-
gar de Uceda partido judicial de Dueso, otorgo esta
copia por primera que entrego al otorgante Renedo
Alara y Rened, en su matriz que está que y anterior y
está en el protocolo el año que se refiere que está ante
carga siendo el número que tiene en dicho protocolo el
ciento y nueve, quedando en el registro anotado esta
copia que se hizo y firmo en un pliego de lo quinto y
otro el número en Uceda a diez y siete de Abril de mil
ochocientos sesenta y tres = se suspende = dicho = =
Valgan

José de Borja
Notario del Colegio de tenientes de la Andaluza



Anotado preventivamente el acto que
puede en el registro de la propiedad, tomo
4.º folios desde el ciento diez y seis al ciento vein-
te y dos, N.º desde el 544 al 549 tomo undécimo, libro
V. de L. A. D. C. Parroquia de Uceda de Julio de 1869.

Juan Guzmán y Borja

1709